



MINISTERIO DE HACIENDA

MH.UVH.DGCG/006.015/2022

**RESOLUCIÓN N° DGCG 015/2022**

DIRECCIÓN GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL: San Salvador, a los veinte días del mes de junio de dos mil veintidós.

**CONSIDERANDO:**

- I. Que es competencia de la Dirección General de Contabilidad Gubernamental establecer las normas específicas, plan de cuentas y procedimientos que definan el marco doctrinario del Subsistema de Contabilidad Gubernamental;
- II. Que mediante Decreto Legislativo N° 276 de fecha veinticinco de enero de dos mil veintidós, publicado en el Diario Oficial N° 33, Tomo N° 434 del dieciséis de febrero del mismo año, mediante el cual se aprobó la Ley Especial de Protección y Bienestar Animal, la cual en el Art. 11 se establece la creación del Instituto de Bienestar Animal, como una institución pública de carácter autónomo en lo técnico y administrativo, con personalidad jurídica, independiente en el ejercicio de sus atribuciones, que será la autoridad superior en materia de aplicación de la política para la protección y bienestar de animales de compañía y animales silvestres;
- III. Que mediante Acuerdo Ejecutivo N° 722 de fecha trece de mayo de dos mil veintidós, se modificó el Manual de Clasificación para las Transacciones Financieras del Sector Público, con el objeto de incorporar en la Clasificación Institucional por Áreas de Gestión para Fines Presupuestarios, el código e Institución 4208 Instituto de Bienestar Animal;
- IV. Que mediante nota de fecha veinticinco de mayo de dos mil veintidós, dirigida al señor Ministro de Hacienda, el Instituto de Bienestar Animal, ha solicitado el apoyo técnico necesario por parte de las Direcciones involucradas en el Sistema de Administración Financiera Integrado (SAFI), para la implementación de dicho sistema en ese Instituto;
- V. Que la División de Normas y Capacitación de esta Dirección General ha presentado un estudio proponiendo la incorporación de nuevos conceptos en el Romano V. Identificaciones y Codificaciones Generales, literal C. Cartera de Deudores Monetarios y Acreedores Monetarios, de las Normas Contables para Instituciones del Sector Público, relacionados con la identificación de operaciones referidas al Instituto de Bienestar Animal.



Dirección General de Contabilidad Gubernamental  
Urb. Industrial San Pablo Calle L-1 # 15, Soyapango, San Salvador  
Conmutador 2244-5800, Teléfono Directo: 2244-5806



CERTIFICADA BAJO LAS NORMAS ISO 9001 POR LA ASOCIACION ESPAÑOLA DE NORMALIZACION Y CERTIFICACION

POR TANTO:

En uso de las facultades conferidas en el artículo 105 literal b) de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado.

RESUELVE:

Incorpórese a las Normas Contables para Instituciones del Sector Público, Romano V. Identificaciones y Codificaciones Generales, literal C. Cartera de Deudores Monetarios y Acreedores Monetarios, el código de cartera 984 Instituto de Bienestar Animal; con vigencia a partir de las operaciones del mes de junio de 2022.

DIOS UNION LIBERTAD



Lic. Joaquín Alberto Montano Ochoa  
Director General



Dirección General de Contabilidad Gubernamental  
Urb. Industrial San Pablo Calle L-1 # 15, Soyapango, San Salvador  
Conmutador 2244-5800, Teléfono Directo: 2244-5806



CERTIFICADA BAJO LAS NORMAS ISO 9001 POR LA ASOCIACION ESPAÑOLA DE NORMALIZACION Y CERTIFICACION